

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, à los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Ne se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remi-

Los números que no lleguen à su destino por causas agenas à esta Administración; se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 n ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I, y Santa Eulalia, 2 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo à la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

Pts. De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. 0'50 De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100. 0'40 De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte siu novedad en su importante sa-

(«Gaceta» núm. 64 de 5 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.466.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.499.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martinez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 15 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Josefina 2., de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado cabezo del Cuco, diputación de Morata; lindando S. mina «2. Virgen del Carmenn; O. «La ocho»; E. «Catalina», y N. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la signiente designación: Se tendrá por punto de partida el punto medio de la mina «2. Virgen del Carmen»; y desde él se mediran al 0.72 metros primera estaca; primera à segunda N. 400; segunda a tercera E. 300; tercera à cuarta S. 400, y cuarta à punto de partida O. 228 metros. Aspira al mismo terreno de la mina «Josefina», número 11.954, caducada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Febrero de 1897.-Antonio Belmar.

Biblian objectionals in .1117

Primera seccion.

MINISTERIO DE FOMENTO

Birección general de Instrucción pública PROGRAMAS

PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN

à las

PLAZAS DE MAESTROS Y AUXILIARES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

SUPERIORES Y ELEMENTALES

DE NIÑOS Y DE NIÑAS Y DE LAS DE PÁRVULOS

Formados y publicados con arreglo á lo dispuesto en el art, 104

del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

(CONCLUSIÓN) (1)

34. Contabilidad mercantil, y correspondencia del comerciante.

Libros comerciales. - Condiciones que deben reunir.-Manera de llevarlos. - Indicaciones sobre la manera de llevar la correspondencia mercantil.

35. Fondos públicos y su con-

tratación.

Idea de los fondos públicos.-Operaciones mercantiles à que se prestan.

36. Aduanas y consumos. Idea sumaria del origen y objeto de las Aduanas.-Idem del tributo de consumos.--Noticia de la Legislación española sobre estos asuntos en sus relaciones comerciales.

EJERCICIO PRACTICO

Temas para explicar la lección al alcance de los niños, pertenecien es a las asignaturas que senala el art. 97 del reglamento de II de Diciembre de 1896.

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.

I. Excelencia y dignidad del cristiano: origen de este titulo: senal del cristiano, y conveniencia de su frecuente uso.

II. Fin del hombre: cómo ha de conseguirle: obras de fe, esperanza y caridad: obligación de saber y entender la doctrina cristiana.

III. El Credo: su origen y fines para que fué hecho y se repite: partes principales en que puede considerarse dividido.-Divina revelación: la fe.

IV. Los articulos de la fe: Dios y el Misterio de la Santisima Trinidad: existencia de Dios.

V. Los atributos divinos.

(1) Véase el Botetén núm. 212.

y castigos en la otra vida.

VII. La Encarnación del Hijo de Dios: conveniencia de que el Redentor fuera Dios y Hombre.-Nuestro Señor Jesucristo.

VIII. La redención del linaje humano: su necesidad: muerte en la Cruz: descenso de Nuestro Señor Jesucristo á los infiernos: su objeto.

IX. Los novisimos ó postrimerios del hombre: cómo ha de cumplirse cada uno.

X. La Comunión de los Santos: estados de la Iglesia: las buenas obras; el perdon de los pecados.

XI. Dios Remunerador: dotes de los cuerpos gloriosos: penas de los condenados: las penas eternas están fundadas en razón.

XII. La oración: su excelencia y necesidad: el Padre Nuestro: su explicación detallada: excelencias del Padre Nuestro.

XIII. Condiciones que debe reunir la buena oración: en qué consiste cada una de ellas: oraciones à la Virgen, los Angeles y los Santos.

XIV. El Ave María: partes que la forman: frecuencia de esta oración unida á la del Padre Nuestro: el santo Rosagio.

XV. La Salve: su origen y peticiones: la Santísima Virgen María: sus excelencias: sus advocaciones é imágenes.

XVI. Actos humanos: moralidad de un acto: reglas supremas de moralidad: el fin, los medios y las circunstancias en los actos humanos. ¿Cuándo una obra puede reputarse de buena?.-¿Que es deber ú obligación?—Diversas clases de deberes.

XVII. Los Mandamientos de la Ley de Dios: sus clases: ¿cuáles se quebrantan por comisión, y cuáles por omisión?: ¿cuándo obligan unos y otros? Will Grown with the A. T. IV Z. Z.

XVIII. El amor de Dios: adoración á Dios: el culto y sus divisiones: actos principales del culto externo: amor à Dios sobre todas las cosas: quien cumple y quien quebranta el primer Mandamiento.

XIX. Religión: pecados contra la Religión: pecados contra la Fe, contra la Esperanza y contra la Caridad: pecados por omisión contra el primer Mandamiento de la Ley de Dios.

XX. Juramento: condiciones para que pueda ser lícito: circunstancias que hacen vano el juramento: pecado à que da origen cada una: jurar por las criaturas: diversas clases de juramento: los votos y sus condiciones: la blasfemia: indole de este pecado.

XXI. Santificación de las fies-

VI. La gracia de Dios: premios | jo y el descanso en tales dia: fiestas en todo el orbe católico, en Es-

paña, en la diócesis.

XXII. Obediencia, socorro y reverencia á los padres: cuando y como se les deben: deberes de los padres para con los hijos: Padres espirituales y otras personas que deben ser consideradas como padres: otros preceptos contenidos en el cuarto Mandamiento de la Ley de Dios.

XXIII. Prohibiciones que comprende el quinto Mandamiento de la Ley de Dios: desafio y duelo: homicidio y suicidio: escándalo: ¿es permitido odiar á las personas malas?: ¿se debe amar á los enemi-

XXIV. Quién cumple y quién quebranta el séptimo Mandamiento de la Ley de Dios: medios de adquirir la propiedad de una cosa: el hurto y sus distintas circuntancias: la restitución y sus condiciones; la venta: el préstamo y la usura: el monopolio.

XXV. Quién cumple y quién quebranta el octavo Mandamiento de la Ley de Dios: juicio temerario: murmuración: calumnia: falso testimonio: obligación del que infama ó quita la honra: obligación de los que cometen estos pecados: ¿basta confesarlos?

XXVI. Mandamientos que la Ley natural nos dicta: Mandamientos de la Santa Madre Iglesia: su objeto: autoridad de la Iglesia para imponerlos: que es la Iglesía: notas de la verdadera Iglesia: el Papa.

XXVII. La Misa: cómo es un Sacrificio: sus partes principales; ofrecimiento y provecho de las Misas: obligación de oir Misa: modo de cumplir este precepto.

XXVIII. La Confesión de precepto y de consejo: cumplimiento del precepto pascual: frecuencia de la Comunión: regla conveniente.

XXIX. El ayuno: modo y tiempo de cumplir este precepto: personas dispensadas: dias de ayuno: las bulas y sus clases: privilegios que conceden?

XXX. Sacramentos de la Santa Madre Iglesia: su institución: sus divisiones: materia, forma y ministro de los Sacramentos: la gracia sacramental. PSIANO V . POOOTEM 25

XXXI. El Bautismo: pecados que quita: clases de Bautismo: ¿quién puede administrar el Bautismo?: efectos del Bautismo sobre el bautizado, el ministro y los padrinos. 1980 : 10/8/11/8/94/10/1980.

XXXII. La Confirmación: disposiciones con que debe recibirse: significación de sus ceremonias.

XXXIII. La Penitencia: su instas: fines de su institución: el traba- l titución: sus efectos: partes de que

onsta: la buena Confesión: expliación de sas requisitos: penitencia satisfactoria y penitencia medici-

nal: obras satisfactorias.

XXXIV. La Comunión: por qué tiene este nombre: otro varios nombres: su institución: augusto misterio que se verifica en este Sacramento: comunión de los legos: disposiciones para comulgar dignamente: actos anteriores y posteriores al de comulgar.

XXXV. La Extremaunción: sus efectos: causa de este nombre: condiciones en que debe recibirse este

Sacramento.

XXXVI. Sacramento del Orden: disposiciones para recibirle: dignidad sacerdotal.-Sacramento del matrimonio: su significación: disposiciones para recibirle.

XXXVII. Las indulgencias: su valor, y modo de ganarlas: la in-

dulgencia plenaria.

XXXVIII. Las obras de misericordia: pueden ser de precepto: la caridad, la limosna y la filantropía.

XXXIX. Los enemigos del alma: tentaciones de cada uno de ellos, y mado de vencerlas. XL. El pecado: sus clases: re-

medio para cada una de ellas. XLI. Los pecados capitales: virtudes que se les oponen: en que

consiste cada pecado, y en qué cada virtud, de las opuestas. XLII. Las virtudes: su división:

qué es la virtud: explicar las virtudes teolagales.

XLIII. Explicar las virtudes car-

dinales.

XLIV. Potencias del alma: existencia del alma: sus atributos: sentidos corporales.

XLV. Dones de Espiritu Santo: ¿de qué aprovecha cada uno de ellos? los frutos del Espiritu Santo: ¿qué es cada uno de ellos?

XLVI. Las Bienaventuranzas: explicación de cada una de ellas.

XLVII. Historia sagrada: su división: la creación del mundo y el pecado original.

XLVIII. Cain y Abel: corrupción del linaje humano: el Diluvio universal.

XLIX. Descendientes de Noe,

hasta Abraham.

L. Vocación de Abraham: historia de este Patriarca: deducciones morales. LI. Historia de Isaac: deduccio-

nes morales.

LII. Historia de Esaú y Jacob: moralidad de algunos hechos de estos personajes.

LIII. Historia de José, hijo de Jacob: sus semejanzas con la de Jesucristo: consideraciones morales. LIV. Historia de Job: considera-

ciones morales.

LV. Los israelitas en Egipto: Moises: salida de Egipto: peregrinación por el desierto: consideraciones morales sobre algunos hechos de este pueblo: promulgación del Decalogo.

LVI. Conquista de la tierra de Canaán: Josué: sus hechos princi-

pales.

LVII. Los Jueces de Israel. LVIII. Los Reyes del pueblo he-

breo, hasta su división. LIX. Reyes de Israel: hechos

mas culminantes, hasta su fin. LX. Reyes de Judá: hechos más

culminantes, hasta su fin. LXI. Los Profetas: cuáles son les mayores, y cuáles los meneres:

profecias más interesantes. LXII. San Juan Bautista: Anunciación y Encarnación del Hijo de

Dios: su nacimiento. LXIII. Primeros años de la vida de Nuestro Señor Jesucristo: hechos

más memorablees. LXIV. Predicación de San Juan Bautista: bautismo de Nuestro Se-

for Jesucristo.

Señor Jesucristo: milagros: profecias: parábolas: ejemplos sublimes de virtud.

LXVI. Pasión y muerte de Nuestro Schor Jesucristo: los Apostoles.

LXVII. Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo: poder dado á los Apóstoles: Ascensión del Señor à los cielos.

LXVIII. Venida del Espiritu Santo sobre los Apóstoles: predicación de la doctrina cristiana: su prodigiosa propagación.

LXIX. Primeros siglos de la Iglesia: su establecimiento: los már-

LXX. La paz en la Iglesia: indicaciones sobre los Concilios de mayor importancia.

Observación.—Cuando se trate de proveer Escuelas superiores de niños ó de niñas, no entrarán en el sorteo los temas de este programa señalados con los números I al XVI y XLVII al LVI, todos inclusive.

Gramatica.

 Definición y división de la Gramatica.

II. Las partes de la oración: accidentes propios de las variables.

III. El género como accidental gramaticale as annual marcon testi

IV. El número como accidente gramatical.

V. La declinación y los casos: declinación de los pronombres personales.

VI. El artículo: sus clases y accidentes.

VII. El nombre: sus clases y accidentes.

VIII. El adjetivo: sus clases y accidentes.

IX. El pronombre: sus clases y accidentes. X. El verbo: su clasificación

completa. XI. Accidentes peculiares del

verbo. XII. Estudio particular de la

conjugación. : characte de la contracte de la XIII. El adverbio: sus clases.

XIV. La preposición: sus clases: valor de algunas. XV. La conjunción: sus clases

y oficios.

XVI. La interjección: los afectos del alma.

XVII. Las figuras de dicción. XVIII. La oración gramatical y

sus elementos. XIX. Clasificació de las oracio-

nes gramaticales. XX. Explicar cada una de las

clases de oraciones. XXI. La sintaxis regular y la

sintaxis figurada. XXII. La concordancia y sus i

diferentes clases. XXIII. El régimen y sus diferentes clases.

XXIV. La construcción: palabras y oraciones que pueden intercalarse entre los términos indispensables de una oración gramatical.

XXV. Las figuras de sintaxis. XXVI. Acento prosódico: clasificación de las palabras por este concepto: idem por el número de sus silabas: cantidad.

XXVII. Acento ortográfico: cuándo debe escribirse, y cuándo no.

XXVIII. Reglas para el uso de las letras mayúsculas.

XXIX. Reglas para el uso de la by de lav. XXX. Reglas para el uso de la

C, Z, k, q. XXXI. Reglas para el uso de la

g y de la j. XXXII. Reglas para el uso de los signos de puntuación: abreviaturas admitidas.

Observación. Cuando se trate de proveer Escuelas superiores de niños ó de niñas, no entrarán en suerte los diez y seis primeros te-LXV. Predicación de Nuestro I mas de este programa.

Aritmética.

I. Ideas de magnitud, cantidad, unidad y número: división de éste. II. Formación de los números:

la numeración: en qué se divide. III. La numeración verbal, con

números enteros y fraccionarios decimales. IV. La numeración escrita, con

números enteros y fraccionarios decimales.

V. La operacion de sumar números enteros y fraccionarios decimales.

VI. La operación de restar números enteros y fraccionarios decimales.

VII. La operación de multiplicar números enteros.

 VIII. La operación de multiplicar, con números fraccionarios decimales.

IX. La operación de dividir, con números enteros. La operación de dividir, con

números fraccionarios decimales. XI. El sistema métrico decimal de medidas, pesas y monedas.

XII. Ventajas del sistema métrico decimal: operaciones con números concretos que expresen unidades de este sistema.

XIII. Notación de los quebrados ordinarios: su conversión en decimales: aplicación de esta teoría á las cuestiones de quebrados.

XIV. La operación de sumar, con quebrados comunes.

XV. La operación de restar, interviniendo quebrados comunes.

XVI. La operación de multiplicar, con quebrados comunes.

XVII. La operación de dividir, con quebrados comunes. XVIII. Quebrados de quebra-

dos: valuación de un quebrado. XIX. Razones y proporciones:

su notación y propiedad fundamental: aplicaciones al caso general de toda proporción.

XX. La regla de tres simple: casos.

XXI. La regla de tres compuesta: casos. XXII. Noticia posible de las po-

tencias de los números, y reglas prácticas para la extracción de las raíces cuadrada y cúbica.

XXIII. La regla de interés simple: casos: noticia posible de la com-

puesta.

XXIV. División de un número en partes proporcionales à otros dados: la regla de compañía: casos.

XXV. La regla de descuento: métodos diversos.

XXVI. La regla de aligación: ca-

XXVII: El método de reducción á la unidad aplicado á la resolución de toda clase de problemas: ejemplos. The state of the continue of the

Observación. Cuando se trate de proveer Escuelas elementales de niños ó de niñas y las de párvulos, no entrarán en suerte los temas desde el número XIX inclusive en adelante, correspondiente al anterior programa. Agricultura.

I. Objeto é importarcia de la Agricultura.

II. La raiz, el tallo, las hojas: la flor y el fruto en las plantas: sus oficios.

III. Los climas agricolas.

IV. La tierra laborable: suelo y subsuelo.

V. Mejoramiento de los terrenos. VI. Los abonos: sus clases. VII. Los abonos minerales.

IX. Los abonos animales. X. Los abonos mixtos. XI. Labores de los terrenos.

VIII. Los abonos vegetales.

requieren.

XIII. Los riegos: precauciones para regar.

XIV. Los instrumentos de labor.

XV. Cultivos especiales: los cereales: el trigo.

XVI. Cultivo de la cebada, centeno, avena y maiz: sus aplicaciones.

XVII. Cultivo de algunas legumbres: utilidad de estas plantas. XVIII. Las principales raices

alimenticias: utilidad de estas plantas.

XIX. El cultivo de la huerta. XX. El lino, el cáñamo y el algodón.

XXI. Los prados naturales y artificiales: el heno y su conservación. XXII. Los arboles: sus ventajas: cultivo de algunos frutales muy co-

nocidos. XXIII. El Olivo y la vid: su importancia: su cuitivo.

XXIV. Las maderas de construcción: las resinas: bosques y selvas. and a community and the second community

XXV. Los animales útiles al agricultor: Zootecnia.

XXVI. Cuidados que requiere la alimentación y aclimatación de los animales.

XXVII. Ganado caballar y vacuno: auxilio que prestan al labrador.

XXVIII. Ganado lanar y cabrio: sus productos. XXIX. Los pajaros: necesidad

de que se propaguen algunas especies. Simply (.2 .4 b) Sine XXX. El gusano de seda: la abeja.

XXXI. Idea de lo que es una casa de labor y su administración.

XXXII. Principales órganos de las plantas, y funciones que ellos desempeñan.

XXXIII. La influencia meteorológica en los campos y en las plantas. XXXIV. La especie porcina: be-

neficios que puede reportar al agricultor. XXXV. Las aves de corral: las

palomas: su utilidad para el agricultor.

Industria y Comercio.

I. Idea de la Industria y sus divisiones.

II. Las primeras materias y el producto industrial. III. El capital y el trabajo en la

Industria. IV. Empleo de las maquinas en

la Industria.

V. Ideas del taller y de la fabrica: clasificación de los hombres, segun el trabajo à que se dediquen.

VI. Idea acerca de las minas y de los procedimientos metalúrgicos más interesantes: las canteras. VII. Metales de mas frecuente

aplicación: preparación y labores. VIII. Los alimentos considerados como productos industriales: la manteca, el queso y la miel.

IX. Los alimentos como productos industriales: el pan, el chocolate.

X. Las bebidas como productos industriales: el vino, el aguardiente, el vinagre, la cerveza:

XI. Hilados y tejidos de hilo, cáñamo, algodón y lana: la seda. XII. Las pieles en la Industria:

curtidos: el calzado. XIII. Materiales de construcción: las piedras: el yeso: la cal: la-

drillos, baldosas y tejas. XIV. Las maderas de construcción: los metales en las construccio-

nes modernas. La figura en la minesta XV. Trabajos de alfar: la cerámica: loza y porcelana.

XVI. El vidrio y el cristal. XVII. La calefacción artificial: leña y carbón vegetal: la hulla y sus diversos productos. XII. Siembras y cuidados que

XVIII. El alumbrado artificial:

Pts. Cts.

petróleo: el gas del alumbrado: la mientos citados. luz eléctrica.

XIX. Fabricación del papel de Presidente accidental, José Calvo.

varias clases. XX. La tipografia y el grabado: litografia, fotografia y fotograbado. XXI. El Comercio y sus clases:

objetos de licito comercio. XXII. El capital: el crédito. XXIII. El cambio y la moneda:

la oferta y la demanda.

XXIV. Condiciones del comerciante: Sociedades mercantiles: Bolsas de contratación, y operaciones mercantiles que en ellas se efec-

XXV. Giro y documentos de

crédito.

XXVI. Contabilidad mercantil, y correspondencia comercial.

Higiene y economia doméstica.

I. Idea de la Higiene y de su importancia.

II. Cuerpos y agentes que influyen sobre el organismo.

III. El aire y la presión atmosférica.

IV. La luz, el calor y la electricidad: climas físicos.

V. Los alimentos: medidas higiénicas y de urbanidad.

VI. La bebidas: medidad higiénicas y de urbanidad.

VII. Los ves!idos: medidas higiénicas.

VIII. Las habitaciones: preceptos higienicos.

IX. El aseo y limpieza: consideraciones de distintos órdones. X. Cuidados que debe recomen-

darse á las niñas con referencia á lo higiene de los ojos y de los oídos. XI. El ejercicio, el reposo y el

sueño: cuidados higiénicos que deben tenerse.

XII. Las distintas profesiones: consideraciones acerca de los trabajos intelectuales y corporales.

XIII. La economia doméstica desde el punto de vista individual, de la familia y social: el ahorro.

XIV. Reparto del trabajo entre los individuos de una familia.

XV. El lavado y repasado de las ropas.

XVI. La contabilidad en la familia.

XVII. La casa: el moviliario y el vestido: consideraciones sobre el lujo inmoderado.

XVIII. Distracciones y flestas familiares: sus ventajas desde distintos puntos de vista.

(«Gaceta» núm. 49 de 18 Fbro.)

l'ercera sección.

Número 1.478.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

5 (6) 度(日) 层(124) (1() 文 [

Circular.

Interesando conocer al Excelentisimo Sr. Subinspector del tercer Cuerpo de Ejército si Ginés Francisco de Paula López Rueda, hijo de Francisco y de Maria, ha sido comprendido en alguno de los alistamientos para el reemplazo del ejército realizado en los pueblos de esta provincia, durante los años de 1887 à 1896, ambos inclusive, espero del celo de los Sres. Alcaldes se sirvan manifestar à esta Corporación en el término de diez días, a contar desde el en que se inserte la presente en el Boletin oficial y con referencia à los antecedentes que existan en los respectivos Ayuntamientos, si dicho individuo figura l

aceite de oliva: la cera: el sebo: el jincluido en alguno de los alista-

Murcia 4 de Marzo de 1897 .- El

Quinta seccion.

Número 1.456.

Edicto de 2.º subasta de fincas.

Don Serafin Sánchez Martinez, Agente ejecutico por débitos à favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 25 de Febrero, en el expediente de apremio que se sigue en el pueblo de Molina, por débitos de la contribución rústica, correspondiente al 2.º trimestre y anteriores de 1896 à 97, se sacan à pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 1.687.-D. Blas López Delgado.

Un trozo de tierra secano olivar, situado en el término de Molina, sitio llamado rambla Salada, su cabida 14 areas 72 centiáreas, igual à cuatro tahullas, contiene 29 oliveras; y linda por Saliente y Norte rambla Salada; Mediodia tierras de Maria Dolores Zomeño Aragón; Poniente la de Francisco Aragón y paleras de la misma pertenencia. Esta finca la adquirió D. Blas López Delgado de Francisco Zomeño Aragón y se encuentra inscrita al libro 65 del Ayuntamiento de Molina, folio 11, finca núm. 4.681, inscripción 1."; valorada en.

Una almazara ó molino de aceite, situada en dicho término y sitio, se compone ó consta de un alfange y rulo, tres artes, sus aclaradores y demás útiles necesarios para la elavoración del aceite; lindando por Levante casa del vendedor y sus hermanos; Mediodia y Norte bienes de la misma procedencia, y Poniente casa de Francisco Munuera. Esta finca la adquirió D. Blas López Delgado en la actualidad de proindiviso à Francisco y José Zomeño Aragón, los que venden dos séptimas partes de la 4.º ó sean dos vigésimas octavas partes de la deslindada finca, y se encuentra inscrita en el Registro en dicho libro y tomo al folio 15, finca número 4.692, inscripción 1."; va-

lorada en.. Tierra secano olivar en dicho término y sitio en la Cañada, se compone de una fanega igual a 67 áreas y ocho centiáreas, con 60 oliveras y como dos fanegas ó sea una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas para vertientes; y linda todo por Levante dicha rambla; Mediodia y Poniente camino de Alicante, y Norte tierras del comprador. La expresada finca la adquirió D. Blas López Delgado por compra à

José Zomeño Aragón y

se encuentra inscrita en uicho tomo al folio 21, finca núm. 4.683, ins-

Pts. Cts. i

cripción 1.º; valorada en. Casa señalada en dicho termino y sitio se compone de dos crugias con altos, una de ellas cubierta con tejas y otra en bajo de terrado con su corral, en el que hay una bodega cubierta de tejado conteniendo 10 tinajas para aceite, tres de ellas solas, teniendo su ejido con una porción de paleras; lindando por Levante, Mediodia y Norte tierras de la misma procedencia, y por Poniente almazara del vendedor y de sus hermanos, siendo la puerta de entrada al Mediodia. D. Blas López Delgado, adquirió de esta finca dos séptimas partes por compra á Francisco y Rosendo.Zomeño Aragón y se encuentra inscrita en dicho tomo al folio 6.°, finca número 4.670, inscripción 1.*; valorada en.... Número 1.669.—D. Miguel

Cano y Cordero. Tierra secano con 39 oliveras, situada en el término de Molina, partido del cabezo de la Albarda, su cabida 11 tahullas; que linda Saliente, Mediodia y Norte con tierras de Juan Palazón Palazón, cuyas 11 tahullas son equivalente à una hectarea, 22 áreas y 98 centiáreas. Esta finca la adquirió D. Miguel Cano y Cordero, en permuta que hizo con José Herrero Palazón, según escritura otorgada en la ciudad de Murcia á 4 de Diciembre de 1888, ante el Notario de la misma D. Pedro Manresa y Calatayud y se encuentra inscrita en el libro 99 del Registro, tomo 25 del Ayuntamiento de Molina, folio 224 vuelto, finca núm. 2.172, inscripción 2.º; valorada

en. Número 50. — D. Pascual Aguado Flores.

Tierra inculta denominada Lomas del medio, situada en el término de Molina, partido de la Sierra, su cabida 161 fanegas de tercera clase equivalentes á 108 hectareas, dos áreas y trece centiáreas; linda por Levante Juan López López, Antonio Herrero y barrancos; Mediodia camino del Carrilico; Poniente jurisdicción de Ulea, Antonio Carrillo Ruiz, José Carrillo Herrero y término de Blanca, y Norte cumbres naturales de este término; contiene algunos pinatos. Dicha finca la adquirió D. Pascual Aguado Flores por herencia de su padre D. Mariano Aguado García Ayala y se encuentra inscrita en el tomo 58 del Ayuntamiento de Molina, al folio 160 vuelto, finca número 4.304, inscripción 1. ; valorada en. . . . 2146 66

Número 16.—D. José Amador Gil. Tierra blanca secano situa-

da en término de Molina partido de la Hornera; que linda por Levante con tierra de los herederos de Juan Amador Garcia y de D. Felipa Fernández; Medicdia Lomasy uerras de los herederos de María Amador; Poniente y Norte con otra de Vicente Amador, tiene de cabida nueve tanullas y cuatro ochavas, equivalentes à una hectárea, seis áreas, 23 centiareas y 21 decimetro cuadrados. Dicha finca la adquirió D. José Amador Gil por compra à D. Teodoro Pérez Martinez, en escritura otorgada en Molina á 17 de Marzo de 1888 ante el Notario de la misma Don José Antonio Botia y Comay se encuentra inscrita en el libro 286 del

Número 58.—D. Martin Alcaraz Caravaca. Un trozo de tierra llamado

registro tomo 63 del

Ayuntamiento de Moli-

na, folio 157 vuelto, finca

número 859, inscripción

suerte de García en el término de Molina, partido de la Hornera, tiene de cabida cuatro fanegas, cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes á dos hectáreas, 95 áreas, cinco centiáreas, 88 decimetros y 72 centimetros; linda por Levante Francisco Sánchez Sánchez, Mediodía y Norte vertientes propias, y Poniente D. Francisco Rodenas, D. Martin Alcaraz Caravaca, adquirió esta finca por compra à D. Francisco Sánchez Caravaca, encontrándose bajo la inscripción 2.º de la finca número 6.099, que obra al folio 154 vuelto, del tomo 88 de Molina; valora-

Otro trozo tierra secano llamado Saladar, situado en el partido de la Hornera, término de Molina, tiene de cabida cinco fanegas, un celemin y un cuartillo, equivalentes á tres hectareas, 42 áreas y 96 centiáreas; linda por Levante vertientes propias; Mediodía los señores Zabálburu; Poniente herederos de D. Pedro Villalba, y Norte vertientes propias y D. Jesús Gómez; adquirió esta finca D. Martin Alcaraz Caravaca, por compra a D. Francisco Sánchez Caravaca, inscrita en el tomo 88 de Molina, folio 15 vuelto, finca número 6.100, inscripción 2.°; va-

Otro trozo de tierra secano olivar con 41 pies mayores, en el mismo término y partido su cabida ocho celemines y dos cuartillos, igual à 46 áreas 51 centiáreas; linda Levante y Poniente vertientes propias; Mediodía Francisco Sánchez Sánchez, y Norte Juan Caravaca: esta finca es parte segregada del partido de la

Hornera, inscrita bajo el

7.; valorada en. . . . 280 »

Fist Classic

número 6.066, folio 66, to no 88, inscripción 2.; valorada en.... Con un crédito hipotecario à favor de D. Ramón Casalduero Marin Alfocea.

La subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta localidad. el dia 10 de Marzo à las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Se advierte al deudor y á los licitadores:

1. Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado à los bienes.

3.° Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros; y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el rematante se ha de obligar à entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la agencia, antes del ctorgamiento de la escritura, según disponen los artículo 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 37 citado.

Archena 25 de Febrero de 1897.

S. Sánchez.

Sexta sección.

Número 1.448. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Se hace saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército en el año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo que á continuación se expresa, en ignorado paradero, se cita á este interesado para el acto de la clasificación y declaración de soldados que dará principio el dia 7 de Marzo próximo en estas Salas Consistoriales; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio à que haya lugar.

Mateo Hernandez Mendoza, hijo

de Ginés é Isabel.

A!hama 19 de Febrero de 1897.= Miguel Vivancos.

Número 1.487. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Cabriel Soler Camacho, Alcalde accidental de Calasparra.

Hace saber: Que hallandose terminados los trabajos de rectificación del padrón industrial de esta villa, correspondiente al próximo ejercicio ecenómico de 1897-98, y con objeto de que por los interesados en el mismo se puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes, queda expuesto al público el referido documento en la Secretaria municipal por término de diez

Pts. Cts. | publique presente edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Calasparra 4 Febrero de 1897. Gabriel Soler.

Número 1.475.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa y su término, correspondiente al próximo ejercicio de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias à contar desde el en que aparezca inserio el presente edicto en el Boletin oficial de esta provincia, durante cuyo plazo, los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones procedentes; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no serán oídos en sus pretensiones.

Mazarrón 3 de Marzo de 1897 .-Juan Alfonso Oliva.

Octava seccion.

Número 1.483. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos ejecutivos à instancia del Procurador Don Angel Rogel, en nombre de Don Vicente Pérez Marin, que lo es de los Juzgados y Tribunales de Murcia, contra Joaquín Casanova Pérez empleado que ha sido en el Arsenal de este Departamento, la cual ejecución fué despachada por auto de fecha dos de Diciembre último, llevándose à efecto en el siguiente dia tres el requerimiento de pago por cédula en su último domicilio en esta ciudad, y practicado el embargo no se le ha podido hacer la citación de remate, por ignorarse el que en la actualidad tiene, y de conformidad con lo que establece el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, se le hace dicha citación por el presente, para que dentro del término de nueve dias, contados desde su inserción en el Boletin ofioficial de esta provincia, se persone en forma en dichos autos y se oponga à la ejecución, si le conviniere; apercibido que de no verificarlo se le declarará en rebeldía siguiendo aquéllos su curso.

Dado en Cartagena à veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.-Mariano Luján.-Ante mi, Manuel Belda.

Número 1.483. JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE CARTAGENA

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Andías, à contar desde el en que se gel Rogel, en nombre de Don Vi-

cente Pérez Marin, contra Juaquin Casanova Pérez, para el cobro de trescientas diez pesetas, intereses legales y costas, en cuyos autos que principiaron por diligencias preparatorias y embargo preventivo, con fecha dos de Diciembre último, dició el auto cuya parte necesaria de la dispositiva, es como sigue:

«Y se ratifica el embargo preveotivo practicado en seis de Noviembre último, sobre la quinta parte del sueldo que disfruta el deudor Joaquin Casanova Pérez, como empleado del Arsenal de este Departamento maritimo, lo que se pondra en conocimiento del Excmo. Señor Capitan general del mismo por medio de atento oficio y del interesado à los efectos del parrafo segundo del artículo cuatrocientos diez y seis de la mencionada ley, haciéndole comparecer para ello en la Escribania del Actuario, à cuyo extremo será extensivo dicho oficio.»

Y para los efectos de la notificación á Joaquin Casanova, cuyo actual domicilio se ignora, extiendo la presente en Cartagena à veintidos, de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.-El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.490.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA CATEDRAL

Edicto.

En el juicio verbal seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Catedral, entre partes, de la una como demandante el Procurador Don Andrés Gabardo Vázquez, á nombre y representación de la Excelentisima Señora Doña Francisca de Paula Muro y Colmenares, Condesa viuda de Almodóvar, y de otra como-demandado Antonio Escudero, vecino de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de doscientas diez y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos, importe de cinco anualidades vencidas de dos pensiones de censo enfitéutico con que se halla gravada una casa sita en la calle Mayor de Aljucer, sin número, de la propiedad del demandado, se ha dictado sentencia con fecha veinte del corriente mes y año, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Fallo:

Que debo condenar y condeno á Antonio Escudero, de esta vecindad, y cuyo segundo apellido y residencia se ignora, abone á la Excelentisima Señora Doña Francisca de Paula Muro y Colmenares, Condesa, viuda de Almodóvar, la suma de doscientas diez y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos, importe de las cinco anualidades vencidas de dos pensiones de censo enfitéutico con que se haya gravada una casa situada en Aljucer, calle Mayor, sin número, de la propiedad del Antonio Escudero, condenándole además al pago de las costas y gastos de este juicio. Se ratifica el embargo preventivo practicado de dicha casa, y en vista de la rebeldia del demandado, publiquese la parte dispositiva de esta sentencia en el Boletin oficial de esta provincia, y notifiquese en extrados por edictos que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.-Gaspar de la Peña.

Cuya sentencia ha sido publicada en el dia de su fecha.

Y para que tenga lugar la publi-

cación en el Boletín oficial de esta provincia, extiendo y firmo el presente en Murcia à veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.-Gaspar de la Peña.-Por su mandado, Ginés L. del Castillo y Fernandez.

Anuncios.

OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

Pesetas

Novisima Ley de Quintas. Novisima Ley del Timbre. Manual de Cosumos. 2

Estas obras, forman unos ton os apropósito para llevarlos en el bo!sillo y están encuadernados en tela, con mucho lujo à pesar de su baratura.

han dado cumplimiento á lo que está pretenido sobre el pago de derechos por anuncios desubastas para el a io económico actual, serricios subastados y cantidades en descabierto.

Pts. Cts

19 »

25 ×

AGuillas, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medi-AGUILAS, por la de puestos CAMPOS, por la de los consu-MAZARRON, arbitrios sobre establecimientos públicos... MULA, por la de los consumos.. OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal.... OJOS, por la de granos, pescados etc. RICOTE, por la de los consumos. SAN JAVIER, subasta servicio de alumbrado. . . . SAN JAVIER, id. derechos del

Los anuncios de seciedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe. The committee of the content of the conten

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago desu importe

MURCIA—Imp. de Juan Hernánd